

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 132 kilovoltios, simple circuito, longitud total 80,766 kilómetros, de los cuales 1,747 kilómetros discurrirán por la provincia de Málaga; 68,374 kilómetros por la de Granada, y 10,645 kilómetros por la Córdoba; conductores cable aluminio-acero de 288 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos torres metálicas; origen subestación transformadora de la Central Hidroeléctrica de Iznájar (Málaga) y final la subestación transformadora «El Fargue» (Granada), se protegerán en todo su recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Málaga, Córdoba y Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para leñas de uso doméstico presentado por don Marcelino Corral Vicente, de Madrid.

Vista la documentación presentada por don Marcelino Corral Vicente, como propietario de la fábrica de leñas «Clorofis», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envase de leñas que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Clorofis», de Madrid, para utilizar en el envasado de leña fabricada por misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color blanco, forma botellín de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total, con 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 44 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha,

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea aérea trifásica

a 28 kilovoltios con conductores de Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección sustentados por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos de 1,756 metros de longitud, que arranca del apoyo número 4 de la línea que une las subestaciones carretera de Portugal y Fuente Nueva y termina en terrenos de la industria «Coexbega», siendo su finalidad la alimentación de esta industria y sector anejo.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 27 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—2.123-5.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 20 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo F₀ de la derivación a estación transformadora Rubió.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Foradada y Alós de Balaguer.

Final de la línea: Estación transformadora de Alós de Balaguer.

Tensión: 11.000 V.

Longitud: 3.500 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación de la estación transformadora: Estación transformadora de Alós de Balaguer.

Potencia y tensión: 30 kV a 11.000/220-127 V.

Referencia: A-1.088.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 20 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.836-C.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, Ciudad Real, Guipúzcoa, Jaén y Salamanca por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Gerona

3.241. «Pravi», Barita. 106. San Lorenzo de la Muga, Terrades y Darnius.

Ciudad Real

11.991. «Pozo Antofito», Plomo. 40. Villamayor de Calatrava.
11.995. «Encomienda», Plomo. 10. Abenojar.

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

3.180. «San Luis», Cobre. 135. Cirauqui.

Jaén

15.591. «Arona», Cloruro sódico. 1.320. Torredelcampo, Torredonjimeno y Jamilena.
15.535. «La Chopera», Hierro. 20. Carchelejo.
15.537. «Lolita», Hierro. 50. Torrequebradilla.
15.538. «La Cueva», Cloruro sódico. 10. Baeza.
15.557. «El Allozara», Cloruro sódico. 10. Mancha Real.
15.558. «El Enebral», Cloruro sódico. 10. Bedmar.
15.559. «Junta de los Ríos», Cloruro sódico. 10. Bedmar.
15.560. «Las Tinadas», Cloruro sódico. 10. Jimena.
15.561. «San Francisco», Cloruro sódico. 10. Mancha Real.

- 15.562. «Santa Ana». Cloruro sódico. 10. Porcuna.
 15.573. «Don Benito, San Luis y Santa Catalina». Cloruro sódico. 100. Jaén.
 15.574. «Barranco Hondo». Cloruro sódico. 10. Jaén.
 15.575. «La Orden». Cloruro sódico. 10. Porcuna.
 15.576. «Montenetro». Cloruro sódico. 10. Baeza.
 15.577. «Salero de Arriba». Cloruro sódico. 10. Hornos de Segura.
 15.579. «San José II». Cloruro sódico. 10. Torredonjimeno.
 15.580. «San José I». Cloruro sódico. 10. Torredonjimeno.
 15.581. «Cantarranas». Cloruro sódico. 10. Santiago de Calatrava.
 15.584. «Pajareros». Cloruro sódico. 10. Torredelcampo.
 15.586. «Torrebermeja». Cloruro sódico. 10. Mancha Real.
 15.590. «Recena». Cloruro sódico. 10. Jimena.
 15.593. «Romeros». Cloruro sódico. 10. Quesada.
 15.595. «Las Escuelas y la Despreciada». Cloruro sódico. 10. Baeza.
 15.596. «San Luis». Cloruro sódico. 10. Jaén.
 15.597. «Porcel». Cloruro sódico. 10. Peal de Becerro.
 15.600. «Salina de las Arcas». Cloruro sódico. 10. Cazorla.
 15.603. «Los Llanos». Cloruro sódico. 10. Santiago de Calatrava.
 15.604. «Nuestra Señora de Tiscar». Cloruro sódico. 10. Quesada.
 15.606. «El Chaparral». Turba. 100. Cambil.
 15.543. «Santa Ana». Plomo. 7.108. Baños de La Encina, Guarro-
 mán, Carboneros, Linares, La Carolina y Vilches.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 5.153. «San Gabriel». Estaño. 187. La Bouza y Puerto Seguro.
 5.221. «Juan Mari». Feldespato. 172. Los Santos y Endrinal de la Sierra.

Provincia de Zamora

- 1.317. «La Fernanda». Barita. 10. Nuez de Aliste, anejo de Trabazos.
 1.318. «La Esperanza». Ilmenita. 338. Ceadea y Fonfría.
 1.319. «Manolo». Barita. 128. Trabazos y Viñas.
 1.320. «Mari Conce». Barita. 72. Gallegos del Río.

Provincia de Avila

631. «Santa Bárbara». Feldespato. 35. San Miguel de Serrezuela.
 633. «Teresa». Feldespato. 1.177. Carpio Medianero, Diego Alvaro y Martínez.
 634. «Teresa 2.ª». Feldespato. 1.188. Diego Alvaro y San Miguel de Serrezuela.
 635. «Teresa 3.ª». Feldespato. 1.191. Diego Alvaro, Martínez, Zapardiel de la Cañada, San Miguel de Serrezuela y Pascualcobo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se concede el cambio de emplazamiento y se aprueba el proyecto definitivo del matadero general frigorífico a la Sociedad «Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Ausona, S. A.» (EXPLASA), a instalar en Santa Eugenia de Berga (Barcelona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por «Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Ausona, S. A.» (EXPLASA), este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Conceder el cambio de emplazamiento del matadero general frigorífico de Folgarolas (Barcelona) por el de Santa Eugenia de Berga, de la misma provincia.

Dos.—Aprobar el proyecto definitivo de matadero general frigorífico presentado por la anteriormente citada Entidad, limitando su presupuesto a la cantidad de setenta y seis millones doscientas noventa y siete mil ciento setenta y siete pesetas con veintisiete céntimos (76.297.177,27 ptas.).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 10 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don José María Gómez-Ulla y Lea, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre Resolución de este Ministerio de 19 de julio de 1966, confirmatoria de otra de fecha 24 de marzo anterior, relativas a baja del recurrente como Médico del Aeropuerto de Alvedro (La Coruña), se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Gómez-Ulla y Lea contra la Resolución del Ministerio del Aire de 19 de julio de 1966 y la anterior de la Dirección General de Navegación Aérea del mes de marzo de igual año, que anulamos y dejamos sin efecto, mandamos que se reconozca el derecho del recurrente a seguir prestando servicios como Médico civil contratado en el Aeropuerto de La Coruña, con efectos funcionales, administrativos y económicos del día 1 de abril de 1966; sin hacer declaraciones sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1230/1967, de 11 de mayo, por el que se concede a «Laboratorios Fher, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de 2,6-bis (dietanolamino)-4,8-dipiperidino-pirimido-(5,4-d) pirimidina impura (grado técnico), para la fabricación de 2,6-bis (dietanolamino)-4,8-dipiperidino-pirimido (5,4-d) pirimidina (pura), con destino a la exportación.

La firma «Laboratorios Fher, S. A.», ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de dos coma seis-bis (dietanolamino) cuatro coma ocho-dipiperidino-pirimido-(cinco coma cuatro-d) pirimidina impura (grado técnico) para la fabricación de dos coma seis-bis (dietanolamino) cuatro coma ocho-dipiperidino-pirimido (cinco coma cuatro-d), pirimidina pura.

En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley de catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, su Reglamento de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta, Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y demás disposiciones complementarias reguladoras del régimen de admisión temporal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la firma «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Pablo Alcover, número treinta y uno, la importación en régimen de admisión temporal de dos coma seis-bis (dietanolamino)-cuatro coma ocho-dipiperidino-pirimido-(cinco coma cuatro-d) pirimidina impura (grado técnico) para la fabricación de dos coma seis-bis (dietanolamino)-cuatro coma ocho-dipiperidino-pirimido (cinco coma cuatro-d) pirimidina pura, con destino a la exportación.

Artículo segundo.—Los países de origen de la mercancía importada serán todos aquellos con los que España mantiene